



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-018-2020-00190-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	Carlos Alberto Aguirre Osorio
Decisión	Ordena oficio y Despacho Comisorio
Providencia	Auto No.329VD

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que no se observan los oficios de embargo diligenciados, medidas que fueron decretadas desde el 29 de septiembre de 2020 por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ordena que por intermedio de la secretaria de la oficina de ejecución que le presta apoyo a esta dependencia, se expida el oficio correspondiente a TRANSUNION, para que allegue la información correspondiente de las diferentes entidades con quien el demandado posee obligaciones financieras.

De otro lado, se encuentra necesario librar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE MEDIDAS CAUTELARES, con miras a que adelanten la diligencia de embargo de los bienes muebles y enceres ubicados en la carrera 13 # 16-21 de la ciudad de Medellín, de propiedad del demandando Carlos Alberto Aguirre Osorio.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestre y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares

vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Como auxiliar de la justicia (secuestre) designado, esta JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, localizable en la calle 37 sur #41-30 en la ciudad de Envigado, teléfonos 3329206 y 3012052411, correo electrónico jososa22@hotmail.com de la lista de auxiliares de la justicia. Como honorarios provisionales se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a cargo de la parte demandante.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.